



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099 2020-MDLM

La Molina, 16 JUN 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, El Informe N°103-2020-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la Propuesta de Aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal 2020. de la Municipalidad Distrital de la Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020

Que, mediante Decreto Supremo N°362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiéndose en el Artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas acceder a los recursos del citado programa de Incentivos; asimismo, en el Anexo A se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020 para tal fin;

LA MOLINA



Municipalidad de La Molina

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2020/MDLM, se designa al señor Alfredo Reynaga Ramírez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, como coordinador del Programa de Incentivos, responsable de coordinar con las áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, establecidos en el Decreto Supremo N°362-2019-EF;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 103 -2020-MDLM-GPPDI, con la finalidad de planificar las actividades para el cumplimiento de metas, propone el Plan de Trabajo del Programa de Incentivos del año fiscal 2020; el mismo que contiene el cronograma de ejecución, formato del Plan de Trabajo, programación de las tareas requeridas para dar cumplimiento y fichas de solicitud de recursos del Programa de Incentivos; siendo el objetivo de dicho Plan, planificar sus funciones de gestión, coordinación y promover el cumplimiento de las metas, así como fomentar el uso adecuado de los recursos PI que contribuyan al logro de los objetivos del mismo, y a la sostenibilidad y cumplimiento de las metas establecidas.

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; en tal sentido y debido a que esta Gerencia Municipal se encuentra conforme con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe N° 068-2020-MDLM-GAJ de fecha 16 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna, se dispone que forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por Ordenanza Municipal N°320/MDLM, en su texto modificado por la Ordenanza N°388/MDLM, Ordenanza N°395/MDLM y Ordenanza N°397/MDLM, en concordancia con el numeral 8.5 de la Directiva N°004-2012-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de la Molina" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°067-2012-GM.

## RESUELVE

**Artículo 1°.- DISPONER** que el Informe N° 068-2020-MDLM-GAJ de fecha 16 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna, forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

LA MOLINA



Municipalidad de La Molina

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal 2020 de la Municipalidad Distrital de la Molina, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para su difusión a los responsables de cumplimiento de metas.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JÚLIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL

LA MOLINA